



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente
Primer Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 23 de Agosto del 2006	No. 110
--------	--	---------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 23 de agosto de 2006
Presidente: Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	
• Apertura.....	
• Orden del día.....	
• Discusión y aprobación del Acta.....	
• Correspondencia.....	
• Iniciativas.. ..	
• Dictámenes.....	
• Asuntos Generales.....	
• Clausura de la Sesión.....	

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ramón Garza Barrios
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ramón Garza Barrios

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. José Eugenio Benavides Benavides

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Independiente

Dip. Benjamín López Rivera

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 107, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 23 de agosto del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.
- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

Presidente: Solicito al compañero Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Hugo Andrés Araujo de la Torre, Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, El de la Voz Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **doce horas con diez minutos**, del día **23 de agosto del año 2006**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); 54 párrafo I, y 83 párrafo IV, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 109, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 16 de agosto del año 2006. **Quinto**, Correspondencia. *Remitida por entes públicos y particulares.* **Sexto**, Iniciativas. 1.- *Decreto mediante el cual se reforman el Artículo*

101; las fracciones I y XXXI del Artículo 114; y las fracciones I, II y XI del Artículo 124, y se adiciona la fracción XXXII del Artículo 114, recorriéndose en su orden la actual fracción XXII de dicho precepto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 2.- De Decreto mediante el cual se reforman la fracción XXVI del Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 3.- De Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 2 fracción III, 7° fracción II, 8° fracciones II, VI, XI y XII, 11° fracción VI y 12° fracción V, y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 7°, una fracción XII al Artículo 8° y se recorre en su orden su contenido a la fracción XIII, un párrafo segundo al Artículo 10° y un Artículo 12° bis de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas. 4.- De Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 13, 35 fracción I y 45 primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo y tercero del Artículo 46, recorriéndose en su orden el actual párrafo segundo de ese precepto, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma la fracción segunda del Artículo 1° del Código Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas. 5.- De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Justicia Juvenil del Estado de Tamaulipas. 6.- De Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 3 fracción I, inciso I), e inciso f) de la fracción segunda de dicho precepto 22 y 23 primer párrafo; se adiciona la fracción VI bis del Artículo 12; el segundo párrafo del Artículo 23; segundo párrafo del Artículo 31 y el Artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas y se reforman los Artículos 8°, párrafos primero y cuarto; diez, párrafo primero, 27, 35 fracción IV, 117 y 119; y se adicionan un párrafo segundo al Artículo 9°; el Artículo 10 bis, y la fracción V del Artículo 35, y el Artículo 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. 7.- De Decreto mediante el cual se expide la Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de Tamaulipas. 8.- Se reforman los Artículos 3, fracción I, inciso I), 10, 11 primer párrafo, 17 fracción IV, 22 y 23 se adiciona un segundo párrafo al Artículo 11 la fracciones III bis y VI bis al Artículo 12; el Artículo 15 bis, el segundo párrafo del Artículo 23; y el segundo párrafo del Artículo 31 y el Artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; y se reforman los Artículos 35, fracción IV, 117 y 119; y se adiciona la fracción V del Artículo 35; y el Artículo 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. 9.- De punto de acuerdo, con proyecto de resolución, mediante el

cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, condena la agresión física, sufrida por diversos legisladores federales, el lunes 14 de agosto de 2006, de parte de la Policía Federal Preventiva y el Estado Mayor Presidencial. Séptimo, Dictámenes. Octavo, Asuntos Generales. Noveno, Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeros Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del año próximo pasado y toda vez que en el **Acta número 109**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el **16 de agosto** del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente. A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **16 de agosto** del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **Acta número 109**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **16 de agosto de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Bueno nada más ahí, ya se hizo la corrección verdad?, no hay ningún problema.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Procederemos a someter a votación económica el **Acta número 109**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **16 de agosto del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, oficio fechado el 29 de junio del actual, recibido el 31 de julio del año en curso, remitiendo un ejemplar de la revista Quid Juris.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Campeche, oficio número 191-XXVI/DP/06, fechado el 14 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo ejemplar de un Acuerdo con propuesta de iniciativa para reformar la Ley de Amparo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: Del Licenciado J. FERNANDO JUAREZ LOPEZ, escrito fechado el 31 de julio del actual, recibido en la misma fecha, mediante el cual remite escrito presentado al Titular del Ejecutivo del Estado, por el que hace diversas manifestaciones de inconformidad en contra de un Magistrado del Poder Judicial del Estado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite al Comité de Información Gestoría y Quejas, para su conocimiento.

Secretario: De la Legislatura de Baja California, sendos oficios recibidos el 31 de julio del actual, mediante los cuales remite dictámenes número 180 y 181, en los que se adhiere al contenido de la proposición de la Cámara de Senadores relativo al IV Foro Mundial del Agua; y, en el que aprueba un punto de Acuerdo presentado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los Congresos locales a fin de que se alerte por medio de spots de televisión y otros medios sobre los fraudes por vía telefónica, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: De la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, oficio número CP2R3AE.-1553.27, fechado el 9 de agosto del actual, recibido el 14 del mismo mes y año comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual solicita respetuosamente a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que, en el marco de sus atribuciones, realicen los estudios necesarios que determinen la viabilidad de legislar en beneficio del secreto profesional de las y los periodistas y comunicadores.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, oficio número CP2R3AE.-1558.27, fechado el 9 de agosto del actual, recibido el 14 del mismo mes y año comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se solidariza con la Legislatura de Oaxaca en relación al Acuerdo por el que manifiesta su inconformidad con motivo de la militarización de la frontera y la construcción del muro fronterizo por parte de los Estados Unidos de América.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/0352/06 fechado el 9 de agosto del actual recibido el 15 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006, del municipio de Nuevo Morelos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, oficio número DGAJEPL/2952/2006 fechado el 27 de julio del actual, recibido el 15 de agosto del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual solicita la modificación de la Norma Oficial NOM-014-SSA2-1994.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Puebla.

Secretaria: De la Legislatura de Chihuahua, circular número 38-06, fechada el 10 de julio del actual y recibida el 15 de agosto del año en curso remitiendo copia de un Acuerdo mediante el cual acuerda solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, que por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la de Economía, realice el cierre de las fronteras a la importación de leche en cualquier modalidad.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Chihuahua.

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, circular número 226 fechada el 20 de julio del actual y recibida el 15 de agosto del año en curso, comunicando la clausura de los trabajos legislativos de la Diputación Permanente que fungió durante el segundo receso del tercer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Guanajuato.

Secretaria: De la Legislatura de Yucatán, circular número 27/2006 fechada el 28 de junio del actual, recibida el 15 de agosto del año en curso, comunicando la elección de la mesa directiva que fungió durante el primer mes del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional, resultando electo como Presidente el Diputado ADOLFO PENICHE PEREZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Yucatán.

Secretario: De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficio número 03434 fechado el 1 de agosto del actual, recibido el 15 del mismo mes y año, comunicando la apertura del segundo periodo de sesiones correspondiente al año que transcurre.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Secretaria: De la Legislatura de Guanajuato, circular número 230 fechada el 1 de agosto del actual, recibida el 15 del mismo mes y año, comunicando la apertura del tercer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal, así como la elección de la mesa directiva que fungirá durante dicho periodo, quedando como Presidente el Diputado ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Guanajuato.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, sendos oficios recibidos el 14 de agosto del año en curso, remitiendo informe de situación de Deuda Pública correspondientes a los meses de mayo, junio y julio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y agréguese copia del seguimiento de las finanzas del municipio de Tampico, y remítase a la Auditoría Superior del

Estado, para los efectos constitucionales de Fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Díaz Ordaz, oficio fechado el 10 de agosto del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Colima, circular número 36 fechado el 17 de julio del actual, recibida el 17 de agosto del año en curso, comunicando la elección de la mesa directiva que fungirá durante el segundo periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado MARTIN FLORES CASTAÑEDA.

Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Colima.

Secretaria: De la Legislatura de Sinaloa, circular número 11 fechada el 27 de julio del actual, recibida el 17 de agosto del año en curso, comunicando la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente a su segundo año de ejercicio constitucional, así como la elección de la mesa directiva que fungirá durante dicho receso, quedando como Presidente el Diputado JESÚS BURGOS PINTO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Sinaloa.

Secretario: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 18 fechado el 29 de junio del actual, recibida el 17 de agosto del año en curso, comunicando la elección de la mesa directiva que fungió durante el mes de julio del año que transcurre, resultando electo como Presidente el Diputado ANGEL ISMAEL AVILES ARANDA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida por la Legislatura de Hidalgo.

Secretaria: Del Titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0774 fechado el 14 de

agosto del actual, recibido el 17 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Río Bravo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: Pasamos al punto de **Iniciativas**.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de nueve iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas en forma adicional, a fin de registrarlas y proceder a su desahogo.

Presidente: Respecto a las ocho iniciativas que recibimos para la reforma de justicia de jóvenes infractores, anexó el Ejecutivo un documento inicial que hace la presentación general de la reforma. Por considerar esta Diputación Permanente, de interés para ilustrar las iniciativas en lo particular, pido a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, de lectura a la misma, posteriormente pasaremos a dar lectura a cada una de las iniciativas.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente.

**DIP. HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE,
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PERMANENTE,
H. CONGRESO DEL ESTADO,
DISTINGUIDO PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
PERMANENTE.**

En forma quizás heterodoxa remito a esa Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por su digno conducto, esta comunicación que tiene por objeto servir de documento explicativo a esa H. Soberanía Estatal sobre el conjunto de iniciativas que con esta fecha me permito remitir a Ustedes en torno al sistema de justicia para adolescentes en nuestra entidad federativa, a raíz de las reformas y adiciones al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que entraron en vigor el 13 de marzo del año en curso y que han urgido al Ejecutivo a mi cargo a realizar una serie de previsiones consecuentes con el Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas del 30 de agosto de 2005.

Conforme a dicho Acuerdo, suscrito por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, las adecuaciones -en general- a las instituciones encargadas de la seguridad pública, de la investigación y persecución de los delitos y del enjuiciamiento de los asuntos que deben decidir los tribunales, resultaba un imperativo de nuestro tiempo, en virtud de la insatisfacción de nuestra sociedad y de las mismas instituciones públicas a mi cargo con su desempeño y resultados.

En ese documento de los poderes públicos de nuestra entidad federativa se planteó, entre otros, el asunto de la revisión de las instituciones y los procedimientos encargados del conocimiento, investigación y sanción de las conductas tipificadas como delito en que incurrieran las personas inimputables para efectos de la legislación penal en razón de su edad.

Como es de su conocimiento, a raíz de diversas propuestas conocidas por la LIX Legislatura Federal a punto de culminar su período constitucional, el órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobó la reforma del párrafo cuarto y la adición de nuevos párrafos quinto y sexto, recorriéndose en su orden los demás párrafos del precepto, del artículo 18 de ese ordenamiento supremo. Dichas adecuaciones entrañan un conjunto de determinaciones que transforman de raíz el sistema de justicia para los adolescentes a quienes se atribuya una conducta considerada como delito por las leyes de carácter penal.

Debo expresar que en el ámbito de la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, sus integrantes hemos tenido oportunidad de intercambiar impresiones sobre la naturaleza y característica del citado decreto de modificaciones al artículo 18 de la Constitución General de la República. En ese ámbito, el Ejecutivo a mi cargo ha recibido valiosos comentarios y reflexiones fundadas de las representaciones de los poderes Legislativo y Judicial de nuestra entidad federativa, a cargo de los Presidentes de la Junta de Coordinación Política y del Supremo Tribunal de Justicia. A su vez, ese tipo de consideraciones han podido abordarse por el Consejo Técnico dependiente de la Comisión mencionada. Si bien el Ejecutivo a mi cargo asume la responsabilidad que le corresponde en el planteamiento en el conjunto de iniciativas que se estiman necesarias para dar cumplimiento a las nuevas normas constitucionales para establecer el sistema integral de justicia para adolescentes,

también es pertinente que exprese el reconocimiento que merecen las tareas de las representaciones del Congreso del Estado y del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como del sector académico y la comunidad jurídica local en dicho Consejo Técnico, para la realización de intercambios de impresiones y de aportaciones diversas al estudio de los principios y las instituciones susceptibles de atender las demandas y los problemas de los adolescentes en el ámbito de la procuración e impartición de justicia parapenal, así como en la ejecución de medidas de orientación, protección y tratamiento que sean necesarias.

En términos de lo que detallo en las diversas iniciativas de decreto y de ley sometidas a la consideración de esa H. Representación Popular, las disposiciones hoy vigentes en el artículo 18 constitucional implican una serie de características y de principios que convencidamente abrazamos como un progreso jurídico para nuestro país. Así, la impartición de justicia parapenal para los adolescentes se caracteriza por la responsabilidad del adolescente, el establecimiento de una jurisdicción parapenal especial para el adolescente, la judicialización del conocimiento y resolución de los ilícitos penales atribuibles a los adolescentes y la utilización de formas alternativas al juicio para la solución de los conflictos suscitados por los ilícitos penales atribuibles a las personas que forman parte de ese grupo poblacional. Por otra parte, el sistema integral de justicia para adolescentes se rige por los principios de especialidad de las leyes, instituciones y órganos a su cargo; de proceso acusatorio al escindir la tarea investigadora de la función enjuiciadora; del debido proceso legal para asegurar una defensa adecuada del probable responsable; de la naturaleza excepcional de la medida privativa de la libertad, para privilegiar las previsiones educativas y de reintegración social y familiar que no aislen al adolescente; de proporcionalidad entre la conducta en que se incurrió y la medida que deba interponerse por la acreditación de dicha responsabilidad; y de reintegración social y familiar del adolescente para favorecer su desarrollo personal.

Conforme al artículo segundo transitorio del Decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2005, los Estados de la Federación y el Distrito

Federal contamos con seis meses a partir de la entrada en vigor de dicho decreto -lo que ocurrió el 13 de marzo del año en curso- para crear las leyes, instituciones y órganos que se requieran para el cumplimiento del nuevo ordenamiento constitucional.

Al efecto, es preciso señalar que sin dejar no sólo de apreciar, sino de coincidir con los altos propósitos del nuevo régimen constitucional que nos ocupa, no puede dejar de señalarse el rezago de los iniciadores de las iniciativas y propuestas que llevaron al Decreto aludido en el párrafo anterior, en el sentido de no imponer las mismas obligaciones para el Gobierno Federal y, sobre todo, de no prever eventuales recursos derivados directamente del Presupuesto de Egresos de la Federación para la ejecución de las transformaciones implícitas en la reforma constitucional que se proponía y que hoy constituyen Norma Suprema de obligatorio cumplimiento.

Al efecto, debo afirmar a esa H. Soberanía Estatal que sin demérito de promover en el ámbito de la Conferencia Nacional de Gobernadores y ante el Gobierno Federal la pertinencia de que se considere la asignación de recursos específicos del presupuesto federal para esta función encomendada constitucionalmente a las entidades federativas, es menester plantear las reformas que requiere nuestro propio orden jurídico estatal para hacer realidad el nuevo sistema de justicia para los adolescentes a quienes se atribuya la comisión de una conducta considerada como delito por las leyes del Estado.

Para el Ejecutivo Estatal a mi cargo lo fundamental estriba en dar pleno cumplimiento a la esfera de derechos y garantías que para los adolescentes -jóvenes entre 12 y menores de 18 años- contempla la Constitución General de la República. Con base en ese objetivo se plantean a ese H. Congreso del Estado un conjunto de iniciativas de decreto y de ley que permitan el cabal disfrute de dichos derechos y garantías por la población adolescente de Tamaulipas a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, contando en que esa H. Representación Popular podrá actuar con antelación al 12 de septiembre entrante, mediante la adecuación de las instituciones y órganos hoy existentes; al tiempo de que a partir del 1 de enero de 2008 surjan un nuevo grupo de instituciones y órganos para el mejor cumplimiento de la voluntad del órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, continúe con la lectura.

Secretario: En otras palabras, en virtud de las transformaciones de fondo que se proponen al sistema de justicia parapenal para los adolescentes, no sólo a la luz de las modificaciones constitucionales aludidas, sino más allá de ellas y en línea con las opiniones recogidas de nuestra sociedad a la luz del Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, en particular la introducción del procedimiento oral para el enjuiciamiento de adolescentes probablemente responsables de conductas tipificadas como ilícitos penales por las leyes estatales, es indispensable plantear a esa H. Soberanía Popular un conjunto de iniciativas que esquemáticamente me permito agrupar en tres categorías, considerando sus efectos y duración en el tiempo:

a) Iniciativas con normas cuya vigencia se plantea a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y de manera indefinida en el futuro;

b) Iniciativas con normas cuya vigencia se plantea a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2007; y

c) Iniciativas con normas cuya vigencia se plantea a partir del 1 de enero de 2008 y de manera indefinida en el futuro.

Conforme a esa agrupación, se plantean al H. Poder Legislativo las siguientes iniciativas:

Normas cuya vigencia se plantea a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y de manera indefinida en el futuro:

- de Decreto de reformas a los artículos 101, 114 y 124 de la Constitución Política del Estado para establecer la competencia del Poder Judicial en la impartición de justicia especializada para adolescentes y las atribuciones del ministerio público en ese ámbito, así como para impulsar las funciones de mediación en esos ámbitos.

- de Decreto de reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en torno a las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, que en adelante se concretarían

a la ejecución de las medidas de orientación, protección y tratamiento de los adolescentes infractores.

- de Decreto de reformas y adiciones a diversos preceptos de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado para precisar la competencia de dicha función pública en el conocimiento y atención de la defensa de los adolescentes a quienes se señale como probables responsables de la comisión de una conducta considerada como delito por las leyes del Estado.

- de Decreto de reformas y adiciones a diversos preceptos del Código Penal para el Estado y del artículo 1 del Código de Procedimiento Penales para el Estado, con objeto de precisar la no imputabilidad penal de los menores de 12 años y la aplicación de las penas por la comisión de delitos a quienes tengan 18 o más años de edad, así como para precisar el ámbito del procedimiento para imputables como materia de la ley adjetiva penal.

Normas cuya vigencia se plantea entre el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2007:

- de Decreto de reformas a la Ley del Sistema de Justicia Juvenil para el Estado de Tamaulipas, que consiste en la adecuación de las disposiciones de ese ordenamiento para que el órgano desconcentrado que hasta ahora se ha hecho cargo de la totalidad de las tareas relativas al conocimiento, investigación y enjuiciamiento de los menores infractores, así como la ejecución de las medidas de tratamiento que les son impuestas, se dedique en exclusiva a la atención de las medidas de orientación, de protección y de tratamiento que deriven de las resoluciones de la autoridad judicial competente. Por la naturaleza de las adecuaciones que se propone, su denominación sería ahora como Ley de Justicia Juvenil para el Estado de Tamaulipas, habiendo ameritado una reconstrucción total, a fin de que sus normas se ajusten a los preceptuado por el artículo 18 constitucional.

- de Decreto de reformas y adiciones a diversos preceptos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el propósito de establecer las atribuciones y órganos de la institución a cargo de la persecución de los delitos para conocer de los ilícitos penales que se atribuyan a los adolescentes y realizar las consignaciones del caso ante la autoridad judicial, así como las atribuciones y

órganos de la judicatura que tendrán a su cargo la impartición de justicia para los adolescentes que se encuentren en la situación antes descrita.

Normas cuya vigencia se plantea a partir del 1 de enero de 2008 y con la aspiración de que sean útiles en forma indefinida hasta que el propio H. Poder Legislativo lo estime prudente:

- de Ley de Justicia para Adolescentes Infractores del Estado de Tamaulipas, cuya característica fundamental es establecer la oralidad de los procedimientos para los sujetos a este ordenamiento, a partir de la distinción de las tareas que, sin demérito de la especialidad de la función y los servidores públicos, corresponden al ministerio público, al defensor de oficio, al juez, al magistrado y al ejecutor de las medidas de orientación, protección y tratamiento impuestas. A su vez, establecería a plenitud un sistema garantista para la protección de los derechos de los adolescentes.

- de Decreto de reformas y adiciones a diversos preceptos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de proveer al surgimiento de los órganos que desde la perspectiva de la investigación y la persecución del delito, así como de la impartición de justicia y la supervisión de la ejecución de las medidas impuestas, tendrían a su cargo la atención y desahogo del juicio oral, y la revisión judicial de las medidas de orientación, protección y tratamiento que se imponga a los adolescentes.

Al presentar a esa H. Soberanía Popular, por conducto de la Diputación Permanente, el conjunto de iniciativas antes referidas, el Ejecutivo a mi cargo está cierto de que las normas aprobadas por el órgano revisor de la Constitución General de la República para establecer un sistema integral de justicia para los adolescentes en el que se da cabal cumplimiento a los tratados internacionales que forman parte del orden jurídico nacional y a los compromisos adoptados por nuestro país con la comunidad de naciones, nos presentan un reto y, al mismo tiempo, una oportunidad para la actuación de las instituciones públicas.

Por un lado, el reto está presente en el mandato de transformar no sólo la forma en que se han conocido y sustanciado las conductas delictivas atribuidas a los adolescentes, sino el propósito del interés superior del menor implícito en esa tarea, mediante un reconocimiento pleno a los derechos y garantías que les concede el orden jurídico, lo que

nos compele a ser imaginativos y a impulsar una transformación de fondo que sea congruente con el objetivo de hacer patente la responsabilidad del adolescente que incurre en alguna conducta delictiva, pero al mismo tiempo de proveer un conjunto de leyes e instituciones plenamente preparadas para atender ese fenómeno social a través de objetivos de prevención, orientación, protección y tratamiento basados en la educación y la formación integral de los adolescentes como personas.

Por otra parte, también debemos reconocer la enorme posibilidad de iniciar la transformación de las instituciones del sistema de seguridad y justicia de nuestra entidad federativa con los adolescentes tamaulipecos. Una de las motivaciones para expedir, junto con ese H. Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado, el Acuerdo para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia en Tamaulipas, fue precisamente la identificación que sociedad y gobierno hemos hecho de sus insuficiencias y deficiencias. Esta voluntad de transformación está alentada por el legítimo deseo de encontrar propuestas de realización viable que permitan fortalecer la seguridad y tranquilidad pública de los habitantes del Estado y, a su vez, la capacidad para que sus instituciones impartan justicia en forma imparcial, expedita y completa.

Expreso a usted en esta ocasión, distinguido Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Firman el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado; y, el Licenciado Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno.

Presidente: Muchas gracias compañeros Diputados Secretarios, después de la lectura de este documento introductorio, que ilustra la importancia de este conjunto de reformas, procederemos a desahogar las iniciativas en el sexto punto de la orden del día.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, tenga a bien dar cuenta de la **iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

Secretario: Solicito a usted Diputado Presidente, autorización para leer nada más los resolutivos de las iniciativas que presenta el Ejecutivo.

Secretario: Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, *iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el Artículo 101; las fracciones I y XXXI del Artículo 114; y las fracciones I, II y XI del Artículo 124, y se adiciona la fracción XXXII del Artículo 114, recorriéndose en su orden la actual fracción XXII de dicho precepto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*

Presidente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa que ha sido hecha del conocimiento de esta Diputación Permanente se reserva para su presentación al Pleno Legislativo, para los efectos dispuestos en el artículo 165 de la Constitución Política local.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, tenga a bien dar cuenta de la *Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman la fracción XXVI del Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina reservarla para su análisis y efectos legales correspondientes.

Presidente: Continuando en este apartado se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, para que dé cuenta de la *Iniciativa de reforma a la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, *Iniciativa de reforma los Artículos 2 fracción III, 7° fracción II, 8° fracciones II, VI, XI y XII, 11°*

fracción VI y 12° fracción V, y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 7°, una fracción XII al Artículo 8° y se recorre en su orden su contenido a la fracción XIII, un párrafo segundo al Artículo 10° y un Artículo 12° bis de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina reservarla para su análisis y efectos legales correspondientes.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, para que de cuenta de la *Iniciativa que reforma el Código Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

Secretaria: Con mucho gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 13, 35 fracción I y 45 primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo y tercero del Artículo 46, recorriéndose en su orden el actual párrafo segundo de ese precepto, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma la fracción segunda del Artículo 1° del Código Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina reservarla para su análisis y efectos legales correspondientes.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, para que de cuenta de la *Iniciativa que reforma la Ley de Justicia Juvenil del Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.*

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Justicia Juvenil del Estado de Tamaulipas.*

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina reservarla para su análisis y efectos legales correspondientes.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, para que de cuenta de la **Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

Secretaria: Con mucho gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 3 fracción I, inciso I), e inciso f) de la fracción segunda de dicho precepto 22 y 23 primer párrafo; se adiciona la fracción VI bis del Artículo 12; el segundo párrafo del Artículo 23; segundo párrafo del Artículo 31 y el Artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas y se reforman los Artículos 8°, párrafos primero y cuarto; diez, párrafo primero, 27, 35 fracción IV, 117 y 119; y se adicionan un párrafo segundo al Artículo 9°; el Artículo 10 bis, y la fracción V del Artículo 35, y el Artículo 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.**

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina reservarla para su análisis y efectos correspondientes.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, para que de cuenta de la **Iniciativa de Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

Secretario: Con mucho gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Justicia para los Adolescentes del Estado de Tamaulipas.**

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina reservarla para su análisis y efectos legales correspondientes.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Aída Araceli Acuña Cruz**, para que de cuenta de la **Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

Secretaria: Con mucho gusto señor Presidente.

Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos 3, fracción I, inciso I), 10, 11 primer párrafo, 17 fracción IV, 22 y 23 se adiciona un segundo párrafo al Artículo 11 las fracciones III bis y VI bis al Artículo 12; el Artículo 15 bis, el segundo párrafo del Artículo 23; y el segundo párrafo del Artículo 31 y el Artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; y se reforman los Artículos 35, fracción IV, 117 y 119; y se adiciona la fracción V del Artículo 35; y el Artículo 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.**

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina reservarla para su análisis y efectos legales correspondientes.

Presidente: Esta presidencia pone a consideración de ustedes, compañeros Diputados, el que abramos un receso con el objeto de analizar no solamente por parte nuestra, sino por los Diputados aquí presentes la ruta de trabajo que nos permitiría desahogar este paquete importante de iniciativas que ha presentado el titular del Poder Ejecutivo, con el objeto de consensar un procedimiento que nos permita, en periodo de receso, estar trabajando para ya a partir del primero de septiembre iniciarlo ya dentro de la actividades del segundo periodo. Entonces, pongo a su consideración, si están de acuerdo ustedes que declaremos un receso. Entonces se abre un receso y saludando la presencia de nuestros compañeros Diputados, y de los medios de comunicación. Hoy consideramos que es muy importante desahogar, lo que tienen ustedes en sus manos y que muestran lo abundante y complejo de este proceso de reformas. Entonces me gustaría escuchar sus opiniones.

(Receso)

Presidente: En ciudad Victoria Tamaulipas a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil seis, y en atención a la trascendencia jurídica y social de las acciones Legislativas recibidas, relacionadas con la reforma al sistema de Justicia para Adolescentes infractores, esta Diputación Permanente ha determinado adoptar el siguiente: **ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 3, 20 párrafo 2 y 53 párrafo 1 de la Ley sobre Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Unidad de Servicios Parlamentarios,

envíe a los Diputados integrantes de los Comisiones de competencia ordinaria correspondientes, y a la totalidad de los Diputados integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, copia documental y en medios magnéticos de las iniciativas relativas a la Reforma del Sistema para Adolescentes Infractores.

SEGUNDO. Previo consenso con la Junta de Coordinación Política y Diputados de los distintos Partidos Políticos representados en esta Quincuagésima Novena Legislatura, esta Diputación Permanente, en coordinación con los Presidentes de las Comisiones de competencia ordinaria, definirá la agenda de los trabajos de análisis de las Iniciativas en cuestión, que en todo caso iniciará a partir del día jueves veinticuatro del presente mes y año, a efecto de que en la oportunidad procesal legislativa, se elaboren los Dictámenes correspondientes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Diputado Hugo Andrés Araujo de la Torre, Presidente de la Diputación Permanente; Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Secretaria de la Diputación Permanente; y, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Secretario de la Diputación Permanente.

Presidente: Pongo este punto de acuerdo a su consideración, lo aprobamos.

Presidente: Pasamos a la última iniciativa, aquí presentada. Solicito al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, proceda a dar cuenta con la iniciativa de punto de acuerdo que ha hecho llegar a esta Diputación Permanente, el Diputado Alejandro Ceniceros Martínez.

Secretario: Como no Diputado Presidente y me voy a permitir, a petición del mismo Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, dar lectura completa de la iniciativa que presenta dice:

(Da lectura a la iniciativa)

Presidente: Con relación a la iniciativa con que se ha dado cuenta, esta Presidencia determina que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Al no existir dictámenes programados, pasamos entonces al punto de asuntos generales.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir, pero pregunto si alguno de ustedes desea hacer una intervención.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Bueno nada más para hacer comentarios y precisiones en relación a la iniciativa última presentada y que firman los compañeros del Partido del Trabajo. Precisar que la acción e intervención de las fuerzas de la Policía Federal Preventiva y del Estado Mayor Presidencia, obedeció a un llamado del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, quien tiene la facultad de salvaguardar y solicitar la presencia de las fuerzas cuando él vea amenazada la integridad del Congreso de la Unión. Como lo es también, como la tienen los Congresos de los Estados, y decir que salvo una señora que ahora se que es Diputada y que se identificó no con una credencial sino de una manera muy soez, con las fuerzas del orden de seguridad, pues bueno, es su dicho de que dijo ella, soy Diputada y unas palabras que por respeto a las damas que aquí están no pudiera yo repetir. Pero fue la única que se identificó como Diputada y otra que es muy conocida la Señora de Bejarano que andaba al frente de la manifestación de estas personas, con un fin muy específico y muy bien definido, seguir trastocando la tranquilidad del país, seguir dando hacia el exterior una imagen de inestabilidad y no permitir que las instituciones realicen el trabajo que tienen encomendados y que por derecho debe de hacer. Entonces, ya el mismo Congreso de la Unión a través de su Presidente, condenó enérgicamente, aquí lo hacen ellos saber, el abuso de autoridad que se haya podido cometer ahí con estas personas. Y pues bueno, nada más dejar asentado eso, que nadie se identificó como Diputado, salvo esta persona; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Por este conducto, me permito informar, que el Diputado Everardo Quiroz Torres, ha comunicado a esta Diputación Permanente, que a partir de esta fecha, se reincorpora a esta Legislatura, en su carácter de Diputado Propietario. Lo que me permito informar a ustedes a efecto, de que quede asentado en el acta que se levante con motivo de la presente sesión y para los efectos procedentes.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **catorce horas**, con **once minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente que tendrán verificativo el **30 de agosto** del actual, a partir de las **11:00** horas.